Paquete Económico 2027

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA

El Paquete Económico incluye diferentes instrumentos legislativos

Paquete Económico

Criterios Generales de Política Económica– Establece los principales indicadores económicos, desde la previsión de inflación, el tipo de cambio, la estimación de las tasas de interés y una proyección del crecimiento del PIB.

Ley de Ingresos de la Federación– Detalla todas las fuentes de financiamiento que el Gobierno Federal considera para recaudar durante un año fiscal.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2027. Incluye la distribución y destino del gasto público, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobarlo.

Miscelánea Fiscal

Ley Federal de Derechos– Disposiciones que **el pago** por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado.

Ley del Impuesto sobre la Renta– Regula el cobro del Impuesto sobre la Renta (ISR).

Ley Aduanera. Regula la entrada al territorio nacional y la salida de mercancías y los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de éste.

Ley de Ingresos

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA

Ley de Ingresos 2027

$ 10.636 billones de pesos de ingresos totales
(4.3% más que en 2026)

% 58.9% de los ingresos proviene de impuestos

% 86.1% de los ingresos son distintos del financiamiento

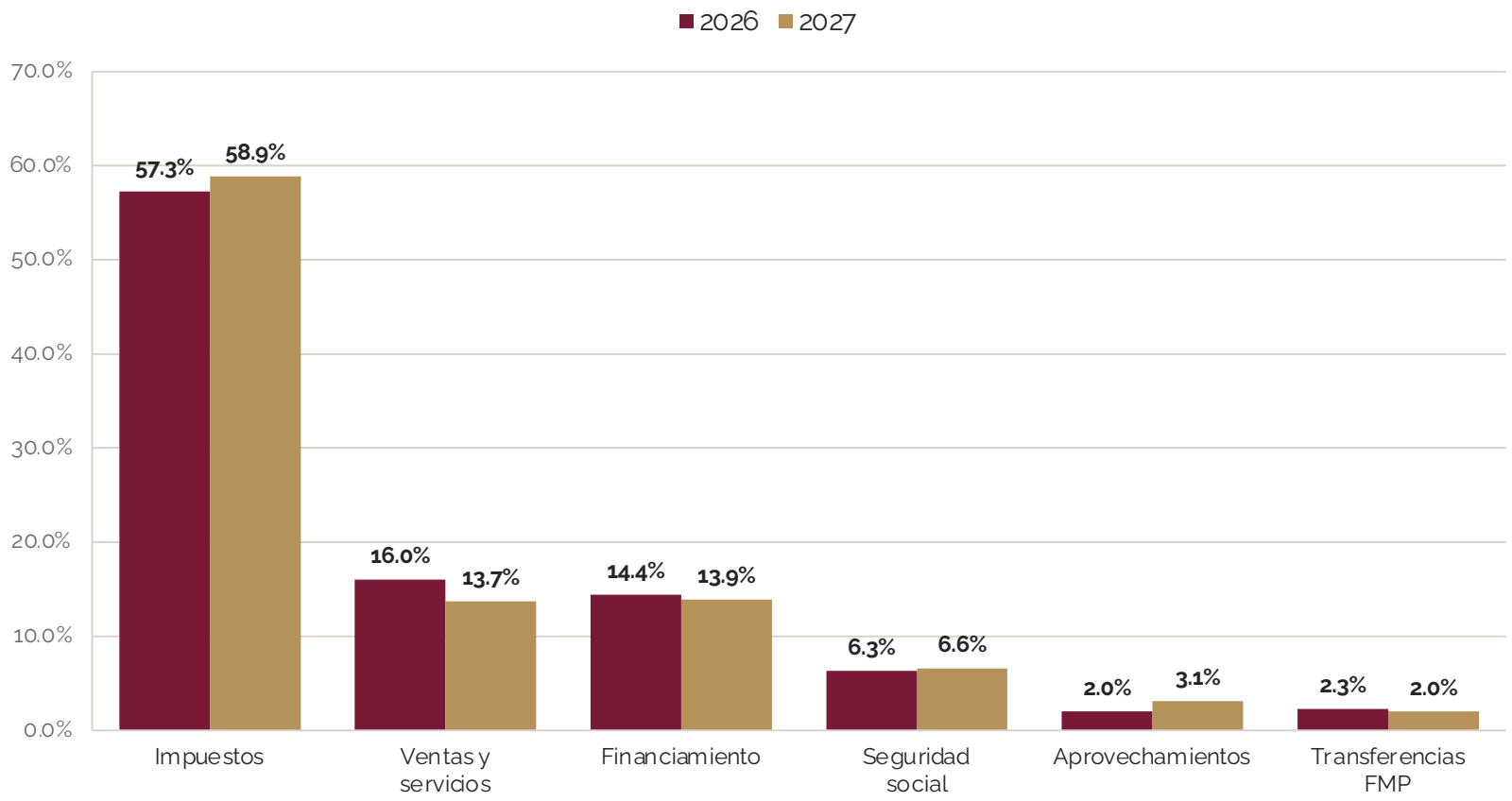


No se proponen nuevos impuestos ni aumentos en las tasas generales de los principales gravámenes

El aumento previsto combina actividad económica, eficiencia administrativa, fiscalización y cambios que protegen la base gravable.

Fuente: Iniciativa LIF 2027, artículo 1, y CGPE 2027.

Los impuestos ganan participación en la estructura de ingresos



LECTURA

58.9%
del total proviene de impuestos, 1.6 puntos porcentuales más que en 2026

13.9%
corresponde a financiamiento, frente a 14.4% en 2026

Participación en el total de cada año. Fuente: LIF 2026 e Iniciativa LIF 2027, artículo 1.

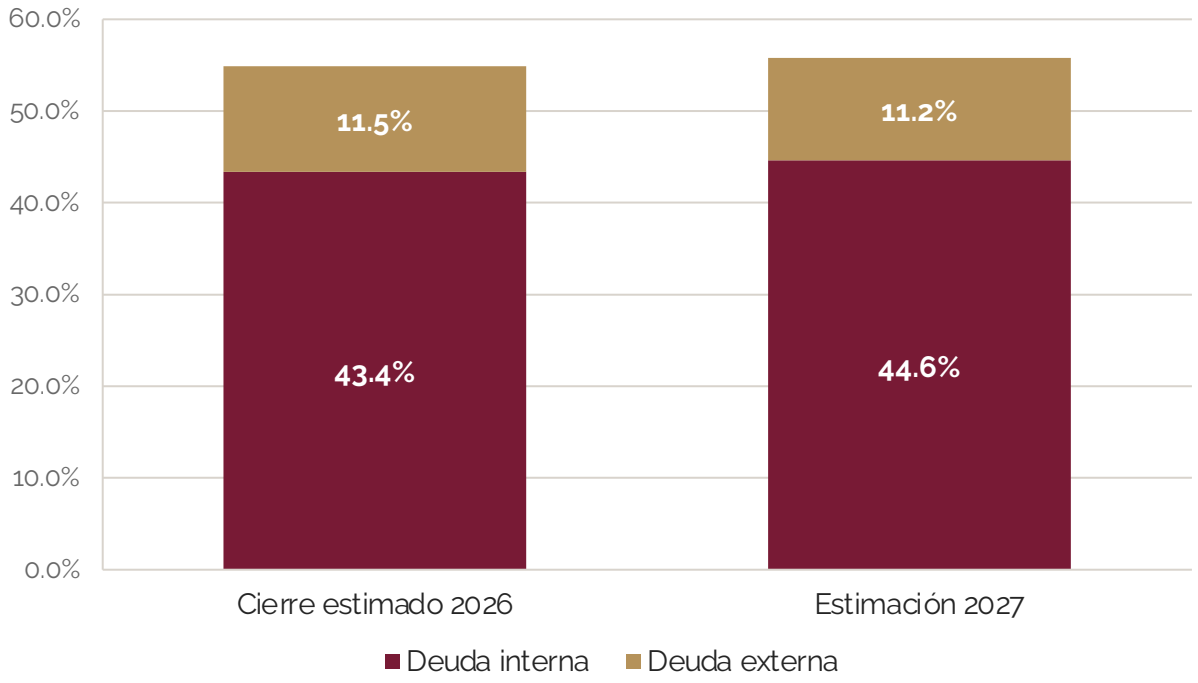
Medidas y propuestas · 1–7

	Medida	Propuesta
1	**Tasa de retención de intereses, art. 24 LIF 2026**	Establecer en la LIF 2027 la metodología del cálculo de la tasa de retención por condiciones de mercado, que resultaría en 0.68%, frente al 0.90% establecido en 2026.
2	**Programa de regularización fiscal 2027**	Continuidad del Programa de Regularización permitiendo su aplicación para todos los contribuyentes.
3	**Enajenación de libros, periódicos y revistas (IVA)**	Establecer el tratamiento de la tasa del 0% del IVA a las enajenaciones de librerías para homologarlo con el tratamiento a casas editoriales y puedan efectuar el acreditamiento del impuesto de sus compras.
4	**Decretos de promoción**	Se incluyen los Decretos del Ejecutivo Federal, relativos al PODEBI, POINBIS, Plan México, PODECOBIS y PODECIBIS, para generar certeza y seguridad jurídica a la inversión.
5	**Estímulo fiscal por el gasto de cuotas de peaje para el sector de autotransporte**	Crédito fiscal para contribuyentes que prestan exclusivamente el servicio de autotransporte terrestre, con ingresos anuales menores a 250 mdp (actual: 300 mdp) equivalente hasta 50% del gasto en cuotas de peaje.
6	**Actualización del programa de repatriación de capitales**	Disminuir de 15% a 7.5% la tasa del ISR aplicable sobre el capital retornado y ampliar el espectro de inversiones.
7	**Facilidad para ofertas públicas iniciales**	Aplicación de la tasa del 10% de ISR por la enajenación de acciones en bolsa de valores en las OPI.

Medidas y propuestas · 8–12

Medida		Propuesta
8	**Cobro de diferencias no justificadas de IEPS de combustibles**	Pago del IEPS por las diferencias no justificadas entre la adquisición y enajenación de combustibles automotrices y fósiles (gasolinas y diésel), sin acreditamiento o disminución alguna.
9	**Tratamiento contable del DPB**	Disposición que reconozca una deducción para la determinación del derecho petrolero para el bienestar (DPB) y reglas de control.
10	**Plataformas digitales**	Establecer que la prestación de servicios de conductores y repartidores a través de plataformas digitales no da lugar en una relación laboral subordinada para efectos fiscales.
11	**Productos con nicotina**	Incorporar la obligación de imprimir el código de seguridad en los empaques que contengan otros productos que contengan nicotina.
12	**Reporte de Donatarias autorizadas**	Incluir conceptos que reportan las donatarias en su declaración anual en el Reporte de Donatarias Autorizadas.

El financiamiento pierde peso



* Aunque el financiamiento pierde peso, los indicadores de deuda aumentan moderadamente respecto del PIB porque el saldo acumulado crece a un ritmo superior al PIB nominal, principalmente por el costo financiero y la valuación cambiaria.

LECTURA FINANCIERA

13.9%
del total corresponde a financiamiento, frente a 14.4% en 2026

Deuda neta

54.9% del PIB en 2026
55.8% del PIB en 2027

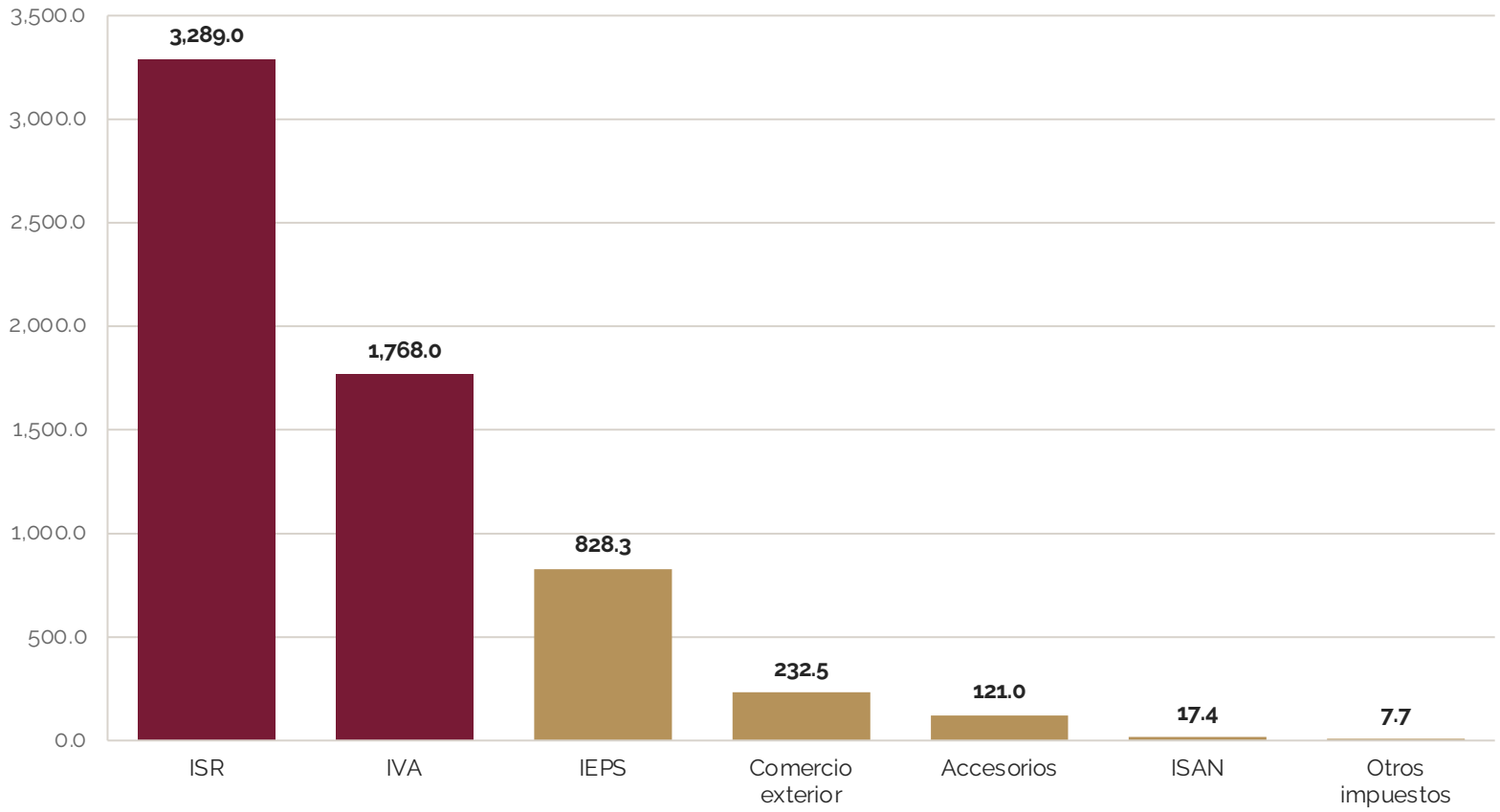
SHRFSP

54.0% del PIB en 2026
55.0% del PIB en 2027

Los techos de endeudamiento del Gobierno Federal bajan en moneda nacional y extranjera.

Fuente: CGPE 2027 e Iniciativa LIF 2027. Deuda neta como % del PIB.

ISR e IVA sostienen 80.7% de la recaudación tributaria



COMPOSICIÓN

52.5% ISR

28.2% IVA

13.2% IEPS

La recaudación descansa principalmente en impuestos asociados con el ingreso y el consumo.

Montos en miles de millones de pesos. Fuente: Iniciativa LIF 2027, artículo 1.

Mitos y realidades de la LIF 2027 · 1/3

1

FALSO

Mito: La deuda creciente impide avanzar en la consolidación fiscal

Aunque la deuda pública aumenta moderada y reguladamente, el déficit fiscal mantiene una trayectoria descendente. Los RFSP pasan de 5.8% del PIB en 2024 a 4.1% en 2026 y se proyectan en 3.9% para 2027: 1.9 puntos menos que en 2024. La estrategia privilegia deuda en pesos, a tasa fija y largo plazo, para reducir riesgos financieros.

2

FALSO

Mito: La deuda de 2027 financiará principalmente gasto corriente

El Paquete Económico 2027 contempla inversión en infraestructura estratégica, energía, transporte, salud y desarrollo regional, además de atender las obligaciones financieras del Estado.

3

ENGAÑOSO

Mito: Habrá nuevos impuestos generalizados para las familias

La iniciativa no propone aumentar las tasas generales del ISR de personas físicas ni del IVA. Las medidas buscan fortalecer la recaudación, combatir la evasión y modificar tratamientos tributarios específicos. También contempla estímulos y facilidades para determinados contribuyentes y sectores productivos.

Mitos y realidades de la LIF 2027 · 2/3

4

FALSO

Mito: Todos pagarán un impuesto adicional al cargar gasolina

La LIF 2027 propone un nuevo mecanismo de control del IEPS para combatir la evasión fiscal y la comercialización irregular de gasolinas y diésel. Este establece el pago del impuesto sobre las diferencias positivas entre los litros vendidos y adquiridos por determinados comercializadores, sujetas a verificación de inventarios y comprobantes fiscales. **La iniciativa prohíbe trasladar dicho impuesto al consumidor o incorporarlo al precio de venta.**

5

FALSO

Mito: La LIF no combate el huachicol fiscal

La iniciativa fortalece la fiscalización de combustibles con verificación de inventarios, comprobantes fiscales y controles volumétricos. Estas herramientas buscan identificar operaciones sin respaldo documental suficiente, prevenir la simulación de compras y ventas y mejorar la trazabilidad de los combustibles comercializados.

6

FALSO

Mito: Subirán los impuestos a los intereses bancarios

La retención provisional del ISR sobre intereses disminuiría de 0.90% en 2026 a 0.68% en 2027: 0.22 puntos porcentuales menos. La iniciativa también incorpora la metodología de cálculo basada en condiciones del mercado financiero, inflación y tasa efectiva del ISR.

Mitos y realidades de la LIF 2027 · 3/3

7

ENGAÑOSO

Mito: La LIF da nuevos privilegios fiscales a los bancos

La iniciativa restringe deducciones de la banca múltiple. Tres cuartas partes de las cuotas pagadas al IPAB no serían deducibles para ISR y se propone homologar el tratamiento fiscal de créditos incobrables con el de otros contribuyentes. Estas medidas limitan tratamientos especiales, en vez de ampliar beneficios bancarios.

8

FALSO

Mito: El programa de repatriación de capitales permite regresar dinero del extranjero sin pagar impuestos

El programa exige recursos de procedencia lícita y el pago de ISR a una tasa de 7.5%, sin deducciones. Además, condiciona el beneficio a invertir los recursos en actividades productivas en México durante al menos tres años. Es un incentivo sujeto a requisitos legales, no una exención general.



Ley del Impuesto sobre la Renta

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA

El problema: la erosión de la base del ISR a causa de deducciones, pérdidas y esquemas de evasión fiscal.

La problemática fiscal en cifras

737 mil
empresas presentaron declaración como personas morales en 2025

60.7%
de las empresas con ingresos positivos (318 mil) no registraron pago de ISR por deducciones

223 mil
empresas tuvieron deducciones mayores o iguales a sus ingresos

131 mil mdp
posible evasión identificada entre **2018 y 2023**

Empresas con ingresos positivos que no pagaron ISR

DECLARACIONES DEL EJERCICIO 2025

737 mil declaraciones presentadas



Este 60.7 % ¿por qué no pagó?



La coexistencia de ingresos acumulables crecientes con pérdidas recurrentes no implica por sí sola evasión, pero constituye una señal relevante para revisión fiscal.

La propuesta: Fortalecer la recaudación fiscal, combatir prácticas indebidas de evasión, ampliar la base de contribuyentes, facilitar el cumplimiento y cerrar espacios para deducciones artificiales y operaciones simuladas.

FACILITAR EL CUMPLIMIENTO

- RESICO:
  - Umbrales de ingresos más altos para permanecer en el régimen
  - Depreciación acelerada para activos de empresas.
  - IVA simplificado
- Opciones de pago más flexibles y de regularización.

COMBATIR LA EVASIÓN

- Topes a deducciones para empresas con ingresos superiores a 50 mdp.
- Límite anual a la aplicación de pérdidas fiscales.
- Menor deducción de intereses netos y controles a pagos al extranjero.
- Eliminación del Régimen para Grupos de Sociedades.

Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)

IMPULSO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Las pequeñas y medianas empresas representan más del 95% de las unidades económicas del país y generan una gran parte del empleo formal. Por ello, se contemplan nuevos beneficios:

PERSONAS FÍSICAS

3.5 → 5 mdp

Nuevo límite de ingresos anuales.

PERSONAS MORALES

35 → 50 mdp

Nuevo límite de ingresos anuales.

- Para empresas, se duplican las tasas de depreciación para los activos.

SECTOR PRIMARIO

0.9 → 1 mdp

Nuevo umbral de ingresos exentos

Facilidades:

- Pago simplificado de IVA con tasa efectiva directa de 7% sobre el ingreso.

COMBATE A FACTURERAS Y EVASIÓN FISCAL

Límite a deducciones y pérdidas fiscales

Muchas empresas no pagan ISR por contar con deducciones o pérdidas acumuladas. Para evitar malas prácticas, se establecerá un mecanismo de control solo para empresas con ingresos anuales superiores a 50 millones de pesos, con base en lo siguiente:

SI LOS GASTOS SON SUPERIORES AL

96.67%

DE LOS INGRESOS ACUMULABLES, ÉSTE SERÁ EL **MONTO MÁXIMO DEDUCIBLE**.

SI LOS GASTOS SON INFERIORES AL 96.67% DEL INGRESO ACUMULABLE, **PODRÁN DEDUCIR**

99%

DE LOS GASTOS

LAS **PÉRDIDAS FISCALES** PENDIENTES SE PODRÁN APLICAR

Hasta 50%

DE LA UTILIDAD EN CADA AÑO.

Exclusiones: Personas físicas, empresas nuevas (hasta 5 años), maquiladoras salvo por los ingresos que se obtengan por la venta de mercancías en el país, sector primario y contribuyentes en RESICO.

Otras medidas para cerrar espacios de evasión fiscal

Intereses netos	**30% → 20%**	Reduce el porcentaje límite de deducción de intereses.
Pagos al extranjero	**Retención enterada**	Solo serán deducibles cuando se paguen y se entere la retención correspondiente.
ROGS	**Diferimiento de ISR**	Se elimina el Régimen opcional de grupos de sociedades (ROGS)
CUFIN	**Ajuste de utilidad neta**	Se aclara que deben restarse de la CUFIN los gastos no deducibles, incluidos los que no cumplan los requisitos fiscales.
CUCA	**Capitalización de deuda**	Se propone excluir de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), en la capitalización de deuda, los intereses devengados no pagados y el IVA correspondiente.
Enajenación de acciones	**Corrección de cálculo**	Corregir el cálculo del costo promedio por acción para evitar que disminuya.

Mitos y realidades

1

FALSO

Mito: Se crearán nuevos impuestos y aumentarán las tasas de interés

El mandato central de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2027 es: **CERO IMPUESTOS NUEVOS.**

La LISR **no crea nuevos gravámenes ni aumenta las tasas** generales vigentes en el ejercicio fiscal 2026.

Su propósito es fortalecer la recaudación mediante ajustes a las deducciones fiscales, límites a las pérdidas y medidas para combatir la evasión.

Mitos y realidades

2

FALSO

Mito: El RESICO desaparece para los pequeños negocios

El RESICO no solo se mantiene, sino que **se flexibiliza y se simplifica**.

El límite de ingresos para tributar en este esquema se amplió pasando de 3.5 a 5 millones de pesos para personas físicas, y de 35 a 50 millones de pesos para personas morales.

Además, **contempla facilidades administrativas y opciones de pago para favorecer el cumplimiento fiscal**. Y adquiere un carácter opcional, por lo que una empresa pequeña podrá optar por estar en el régimen general o en el RESICO.

Mitos y realidades

3

FALSO

Mito: Las empresas ya no podrán deducir ningún gasto

En la LISR 2027 **no se elimina la deducibilidad en general, pero se impone un mecanismo de control** que tiene por objetivo combatir la elusión fiscal y las facturas que amparan operaciones falsas.

Aplica solo para las empresas con ingresos anuales mayores a 50 millones de pesos, se limita las deducciones autorizadas a 99% ó 96.67% de sus ingresos anuales acumulables, y la amortización de pérdidas fiscales de años anteriores se limita al 50% de la utilidad en cada año.

Mitos y realidades

4

FALSO

Mito: La reforma busca aumentar la recaudación sin modificar las prácticas que permiten la evasión fiscal.

La LISR plantea medidas específicas para **cerrar espacios de evasión y elusión**, como reducir del 30% al 20% el límite de deducción de intereses netos, condicionar la deducción de pagos al extranjero al entero de las retenciones correspondientes y eliminar el diferimiento del ISR para grupos de sociedades.

Mitos y realidades

5

FALSO

Mito: El Paquete Económico 2027 establece mayores obstáculos fiscales para las pequeñas y medianas empresas..

Se **plantea impulsar a las pequeñas y medianas empresas mediante nuevos beneficios** en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), ampliando los límites de ingresos anuales de 3.5 a 5 millones de pesos para personas físicas y de 35 a 50 millones de pesos para empresas..

Asimismo, se propone **simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales** mediante una tasa efectiva directa del 7% de IVA sobre los ingresos y mayores tasas de depreciación de activos para empresas que tributan en el RESICO.

Mitos y relidades

6

FALSO

Mito: Los grupos empresariales podrán continuar difiriendo el pago del ISR mediante regímenes especiales

Se propone eliminar Régimen Opcional de Grupos de Sociedades (ROGS) para **combatir la evasión fiscal y garantizar el pago oportuno de impuestos.**

Se plantean modificaciones a la CUFIN, la CUCA y al cálculo del costo promedio por acción **para evitar la distribución de utilidades sin pagar impuestos y las operaciones artificiales de capital** que generen beneficios fiscales indebidos.

Mitos y realidades

7

FALSO

Mito: Fortalecimiento de los controles sobre deducciones fiscales

Se fortalecen los mecanismos de control sobre las deducciones mediante la reducción del 30% al 20% de la utilidad fiscal ajustada del límite para deducir intereses netos y la condicionante de deducir pagos al extranjero únicamente **cuando hayan sido pagados y** se entere la retención correspondiente.

Esto con la finalidad de **evitar que se reduzca artificialmente el ISR mediante intereses excesivos**, el fortalecimiento de la recaudación y el combate a la erosión de la base gravable.

Mitos y realidades

8

FALSO

Mito: El Paquete Económico 2027 contempla incrementar la retención del ISR sobre intereses.

Se propone establecer una metodología de cálculo basada en las condiciones del mercado para reducir la tasa de retención del 0.90% en 2026 al 0.68% en 2027, **se beneficia especialmente a pequeños ahorradores, jubilados y adultos mayores** al brindarles mayor liquidez durante el año, sin tener que esperar a la declaración anual para recuperar posibles saldos a favor.

Mitos y realidades

9

FALSO

Mito: El Paquete Económico 2027 no contempla facilidades fiscales para operaciones en el mercado bursátil.

Se propone aplicar una tasa del 10% de ISR a la enajenación de acciones en bolsa de valores en Ofertas Públicas Iniciales.

El objetivo es **incentivar que más empresas coticen en bolsa y accedan a financiamiento de largo plazo**. Así, se busca canalizar el ahorro hacia inversiones productivas, impulsar la expansión empresarial, la innovación y la generación de empleos.

Mitos y realidades

10

FALSO

Mito: Las personas físicas estarán excluidas de los requisitos para deducir pagos realizados al extranjero.

Se propone incluir a las personas físicas en el cumplimiento del requisito relacionado con el entero de las retenciones correspondientes a pagos al extranjero.

La finalidad es **evitar que los contribuyentes reduzcan artificialmente su base gravable mediante deducciones por pagos al extranjero sin que se haya cumplido con el pago y la retención del impuesto**, fortaleciendo así la recaudación y combatiendo la evasión y elusión fiscal.

Mitos y realidades

11

FALSO

Mito: Los estímulos fiscales destinados al cine, teatro, deporte, ciencia y tecnología no podrán combinarse con otros beneficios fiscales.

Se **aclara la convivencia de estos estímulos con otros beneficios fiscales con excepción de los correspondientes a maquila y fideicomisos inmobiliarios**. La finalidad es dar mayor certeza jurídica a los contribuyentes sobre las restricciones para combinarlos con otros tratamientos fiscales.

Ley Federal de Derechos

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA

Actualizaciones

	Medida	Propuesta
1	SICT- ATRAPI Incremento del derecho por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes a que se refiere la Ley Reglamentaria de Servicio Ferroviario	Incrementar la tasa de cobro por uso de vías ferroviarias que se paga a partir del año 16 de la vigencia de la concesión o asignación para pasar de 1.25% a 3%.
2	SICT- SENEAM Incremento del derecho por el uso del espacio aéreo	Incrementar las cuotas por uso del espacio aéreo 10% conforme a la envergadura de la aeronave.
3	SEGOB- INM Incremento en el cobro del Derecho de No Residente (DNR)	Incremento de $175 mxn en el cobro por internación a los visitantes extranjeros, cuyo destino será el financiamiento de infraestructura para la identificación y clasificación de pasajeros en puentes fronterizos.
4	CRT Reducción del Uso de Espectro radioeléctrico	Reducir en 12% las cuotas por uso de las bandas de frecuencias de 800, 1400, 1700/2100, 1900, 2500 y 3500 MHz.
5	CRT Incorporación de 6 servicios relacionados con el uso del espectro radioeléctrico	Incorporación de 6 servicios por autorizaciones, prórrogas y modificaciones relacionados con el uso del espectro radioeléctrico, recursos orbitales y sistemas satelitales.
6	SADER Homologación en cuotas por emisión de certificado de Importación fitosanitario, zoosanitario y de sanidad acuícola.	Incrementar (4 %) y homologar las 3 cuotas aplicables por los servicios de expedición de certificados de importación (Art. 86-A-V de la LFD): Fitosanitarios; Zoosanitarios; y De sanidad acuícola. El pago de los distintos servicios recae en importadores de mercancías de origen vegetal, animal y especies subacuáticas.
7	SSalud- COFEPRIS Incrementar cuotas por servicios de regulación sanitaria.	Incrementar 29 cuotas las cuotas por servicios de regulación sanitaria.

Actualizaciones

Medida		Propuesta
8	SEMARNAT Incremento de 16 cuotas relacionadas control y aprovechamiento del medio ambiente.	Derechos para la obtención de certificados y autorizaciones de importación, exportación o reexportación de vida silvestre; para aprovechar recursos forestales maderables mediante la evaluación del programa de manejo forestal (6 cuotas progresivas por metro cuadrado). La evaluación de los estudios técnicos para la autorización del cambio de uso de suelo en terrenos forestales (5 cuotas progresivas).
9	SEMARNAT- CONAGUA Incremento y homologación de 7 cuotas relacionadas con el uso de agua y aprovechamiento de elementos naturales.	Se actualiza 1 cuota por prórroga o modificación de los títulos de concesión en materia de aguas nacionales y descargas de aguas residuales; Se homologa pago de derechos en los Estados para la Industria de la construcción que extrae materiales (6 cuotas).
10	SRE Incremento de cobro en visas a extranjeros y de 4 cuotas relacionadas con la constitución de fideicomisos y adquisición de inmuebles por extranjeros.	Incrementar el cobro de visas a visitantes extranjeros en dos modalidades: Pasajeros extranjeros y ii) Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas Incrementar 4 cuotas por servicios de regulación patrimonial para extranjeros que deseen adquirir inmuebles en el país.
11	SHCP-CONSAR derechos de inspección y vigilancia de las AFORE	Ajustar el cobro de cuotas de inspección y vigilancia de AFORES para no incrementarlo anualmente por inflación. Recalibrar factores de cobro para impulsar mayores beneficios a los trabajadores
12	SHCP-CNBV Incremento de cuotas máximas por el registro en el Registro Nacional de Valores y por inspección y vigilancia a emisoras de valores.	Ajustar 22 cuotas del artículo 29-B (Inscripción al Registro Nacional de Valores) y 11 cuotas del artículo 29-F (Inspección y vigilancia de emisoras de valores) en un 16%.

Actualizaciones

	Medida	Propuesta
13	SEMAR Adición de 4 nuevos servicios	Incluir el cobro de servicios: Autorización de Programa de Maestro de Desarrollo Portuario. Autorización de Reglas de Operación de las Administraciones Portuarias. Aprobación de Enmiendas al Plan de Protección de la Instalación Portuaria. Reconocimiento, o suplencia del personal que realizará funciones como Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
14	SEDENA Adición de cuota por relacionados con el control de armas de fuego.	Incorporación de un nuevo cobro por servicios ya prestados de SEDENA (los cuales a la fecha se prestan sin costo). Trámite para la actualización o corrección de datos de arma de fuego
15	SECUL - INAH	Actualización de listado de bienes culturales del INAH (Alta de 6 nuevos recintos y baja de 53)

Principales alcances

- Las actualizaciones son proporcionales, tributariamente equitativas y permiten el desarrollo de las actividades económicas

- Las actualizaciones asegurarán un esquema equilibrado que refleje con mayor exactitud los costos reales de los servicios que brinda el Estado

Beneficios

La actualización de derechos es una decisión oportuna y adecuada que tendrá como efecto:

- Mejores servicios públicos
- Agilización de trámites
- Optimización de recursos financieros, materiales y humanos de la APF
- Fomento a las actividades económicas
- Bienestar de la población

Mitos y realidades

1. **Mito: Se reduce la competitividad turística de México**

FALSO

Nuestro país registra una intensa actividad turística, vía aérea, marítima y terrestre.

Por ende, la actualización de servicios migratorios será destinada a infraestructura tecnológica de seguridad fronteriza y control migratorio.

La actualización de la cuota por visitante permitirá cubrir los costos actuales de los servicios migratorios, mejorar la capacidad del Instituto Nacional de Migración para atender los flujos internacionales y reforzar la verificación y el seguimiento migratorio, sin modificar los montos que reciben la Secretaría de la Defensa Nacional y la Tesorería de la Federación.

Para 2027 se propone asignar el 57% a la SEDENA, el 15% al Instituto Nacional de Migración y el 28% a la Tesorería de la Federación.

El incremento de la cuota se destinará íntegramente al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y operativa del INM.

Mitos y realidades

2. Mito: Se incrementará el precio de los boletos de avión.

FALSO

Actualmente nuestro país posee un cobro inferior al promedio regional por el uso, goce y aprovechamiento del espacio aéreo que no se actualiza desde el 2004.

El gobierno empleará estos recursos para fortalecer la regulación, la seguridad, la eficiencia y la fluidez del tránsito aéreo.

El impacto en costo para las aerolíneas por asiento es marginal por lo que no se espera un incremento en el precio de los boletos de avión.

Mitos y realidades

3. Mito: Se da un golpe al sector salud.

FALSO

La actualización de los servicios en COFEPRIS responde a las necesidades de personal, recursos, insumos e infraestructura tecnológica.

Mantener los derechos actuales implicaría un subsidio implícito a los entes regulados.

Mitos y realidades

4. Mito: La reforma en los derechos de espectro radioeléctrico no permitirán el desarrollo del sector de telecomunicaciones.

FALSO

Se incluyen **diversos beneficios en el uso del espectro, con descuentos de hasta 100% condicionados al cumplimiento de obligaciones de cobertura para que los concesionarios amplíen la infraestructura** y los servicios de telecomunicaciones en zonas geográficas, carreteras y caminos de atención prioritaria, como la reducción de 12% de cuotas por uso del espectro radioeléctrico a bandas cuyos derechos se ubican por encima de la mediana de referencias internacionales..

Estos ajustes**, permitirán reducir los costos regulatorios de los operadores y mejorar las condiciones económicas para la inversión** en infraestructura de telecomunicaciones

Mitos y realidades

5. Mito: Se afecta la protección agroalimentaria.

FALSO

La homologación de derechos por certificados fitosanitarios, zoosanitarios y de sanidad acuícola responde a una necesidad homogénea de recursos e infraestructura.

La medida tendrá como efecto una **gestión administrativa más eficiente, al mismo tiempo que se garantiza la protección agroalimentaria.**

Mitos y realidades

6. Mito: Se descuida la protección de recursos naturales y se encarecen los trámites.

FALSO

No es así. La autoridad necesita recursos suficientes para llevar a cabo el trámite de certificados y supervisiones.

El ajuste contribuirá a **mantener la capacidad operativa de la autoridad para verificar la legalidad** del aprovechamiento de recursos naturales, fortalecer el control del comercio de especies silvestres y productos forestales, prevenir actividades ilegales y mejorar los procesos de evaluación ambiental

Favorecerá la continuidad de servicios especializados necesarios para la protección de los ecosistemas y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Mitos y realidades

7. Mito: La actualización del derecho ferroviario es desproporcionada y no se justifica por el uso de la infraestructura.

FALSO

Se propone aumentar la tasa por aprovechamiento de bienes del dominio público ferroviario del 1.25% al 3% de los ingresos brutos, actualizando una contraprestación que no se revisaba desde hace 30 años

La **medida busca incrementar los ingresos públicos, reconocer el valor económico de la infraestructura ferroviaria y fortalecer la inversión destinada a su modernización**, expansión y mantenimiento.

Mitos y realidades

8. Mito: La actualización de cuotas por visas y trámites inmobiliarios para extranjeros representa únicamente un aumento de cobros.

FALSO

La actualización y homologación de las cuotas por expedición de visas y servicios relacionados con la adquisición de inmuebles por extranjeros **permitirá uniformar el cobro, recuperar los costos operativos y fortalecer la modernización tecnológica, digitalización y ciberseguridad de los servicios consulares** y trámites inmobiliarios, garantizando procesos más ágiles, seguros y con mayor certeza jurídica.

Mitos y realidades

9. Mito: Las cuotas de supervisión de las AFORE seguirán incrementándose automáticamente cada año sin considerar beneficios a los trabajadores.

FALSO

La modificación del mecanismo de cobro de derechos de inspección y vigilancia de las AFORE permitirá establecer un mecanismo de cobro más estable, previsible y proporcional al tamaño de los recursos administrados.

Al evitar que el componente variable aumente simultáneamente por el crecimiento de los fondos y la actualización inflacionaria de la cuota**, se reducirán las presiones sobre los costos operativos de las administradoras, favoreciendo la canalización de recursos hacia una mejor atención a los trabajadores**.

Mitos y realidades

10. Mito: La actualización de derechos de la CNBV genera cargas adicionales injustificadas para las entidades supervisadas.

FALSO

- La actualización de cuotas por servicios de la CNBV **permitirá corregir el rezago acumulado en las cuotas aplicables a la inscripción de valores y a los servicios de inspección y vigilancia de emisoras, restableciendo una relación más adecuada entre los ingresos por derechos y los costos de supervisión**.
- Esta medida contribuirá a preservar la capacidad técnica y operativa,, fortalecer la transparencia y estabilidad del mercado bursátil y **garantizar que las entidades supervisadas contribuyan proporcionalmente al financiamiento de los servicios regulatorios de los que se benefician.**

Mitos y realidades

11. Mito: Los nuevos derechos portuarios constituyen cobros adicionales sin efectos para las instalaciones portuarias.

FALSO

La incorporación de derechos portuarios permitirá reconocer los costos asociados con la revisión y aprobación de modificaciones a los instrumentos de protección portuaria.

La medida fortalecerá la correspondencia entre los servicios especializados de la autoridad marítima y los derechos aplicables, contribuyendo a **mantener actualizados los mecanismos de prevención y respuesta ante riesgos** que puedan afectar la seguridad de las instalaciones portuarias.

Mitos y realidades

12. Mito: Se crean nuevos cobros para los propietarios de armas de fuego.

FALSO

La incorporación de la modificación del registro de armas de fuego permitirá reconocer expresamente en la Ley Federal de Derechos el servicio de actualización de la información correspondiente al registro de un arma de fuego, otorgando mayor claridad sobre los actos sujetos al pago de derechos.

Esto fortalecerá la certeza jurídica de los particulares y **facilitará la aplicación uniforme de las disposiciones fiscale**s relacionadas con los servicios registrales que presta la Secretaría de la Defensa Nacional.

Mitos y realidades

13. Mito: Las modificaciones al régimen de bienes culturales encarecen el acceso al patrimonio histórico y arqueológico.

FALSO

La incorporación de museos, monumentos y zonas arqueológicas al régimen de cobro permitirá **establecer cuotas de acceso acordes con sus características de operación**, infraestructura y servicios disponibles.

Esto contribuirá a reconocer los costos asociados con su mantenimiento, conservación y atención al público, fortaleciendo la capacidad institucional para **preservar el patrimonio histórico y arqueológico de la Nación** y mejorar las condiciones de visita.

La **eliminación del cobro de acceso en 53 recintos culturales** permitirá establecer su acceso gratuito, favoreciendo la difusión del patrimonio cultural y ampliando las oportunidades de conocimiento y disfrute de los bienes históricos y arqueológicos del país.

Mitos y realidades

14. Mito:
Todas las personas deberán pagar de rechos por el acceso a Áreas Naturale s Protegidas donde existan zonas arq ueológicas. FALSO

Se plantea **establecer exenciones** para men ores de 13 años, personas adultas mayores, e studiantes, profesores y personas de las comunidades indígenas colindantes con est as áreas.

Asimismo, se propone **acceso gratuito los d omingos** para mexicanos y extranjeros resid entes en el país que visiten Áreas Naturales Protegidas en las que existan **zonas arqueológicas.**

Con estas medidas se reafirma el compromiso de **fomentar y difundir el patrimonio natural de México**, garantizando que su disfrute sea un derecho efectivo para todas y todos los nacionales y extranjeros residentes en el país, en concordancia con lo establecido en el artículo 4o. Constitucional que reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Mitos y realidades

15. Mito:
La clasificación de los municipios cos teros para el cobro de derechos per manecerá sin cambios.

FALSO

Se propone actualizar la clasificación de m unicipios costeros considerando sus condi ciones territoriales, económicas, turísticas y ambientales.

Se contempla incorporar a San Nicolás y r eclasificar a La Huerta, Mazatlán, Progres, Santa María Colotepec, Felipe Carrillo Puer to, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Isla Mujeres y Cozumel.

Con esta medida se busca **reflejar de manera justa, proporcional y transparente el valor de las concesiones** otorgadas, evitando rezagos normativos y fortaleciendo la recaudación bajo criterios de equidad, sostenibilidad y eficiencia administrativa.

Ley Aduanera

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA

	Medida	Propuesta
1	Embargo precautorio de mercancías subvaluadas.	Se establece que el ejercicio de las facultades de comprobación de oficio de las autoridades aduaneras tendrá lugar cuando el valor declarado en el pedimento sea inferior al valor de transacción de mercancías idénticas o similares. Asimismo, se elimina el umbral del 50% para embargos precautorios por subvaluación; se establecen supuestos para la sustitución de dichos embargos cuando no exista precio estimado y se disminuye el umbral del 50% al 20% tratándose de la actualización de la infracción relacionada.

Ley Aduanera

- Su objetivo es establecer un marco de medidas para prevenir y combatir la práctica de subvaluación, busca fortalecer la verificación del valor declarado y combatir la subvaluación mediante la aplicación de los métodos de valoración aplicados internacionalmente y reconocidos en nuestra legislación.
- Asimismo, permitir, cuando se identifiquen elementos objetivos que adviertan una posible irregularidad en el valor declarado y, previo análisis, el embargo precautorio de las mercancías en los términos legalmente procedentes, a fin de salvaguardar el interés fiscal.

- Reafirma el valor de transacción como base principal e irrenunciable de valoración, en línea con el marco multilateral GATT/OMC, eliminando las salvedades que inhibían la acción cautelar de la autoridad aduanera.

- Se establece una multa del 50 al 100 del valor comercial de las mercancías a las importaciones de hidrocarburos y petrolíferos a quienes cometan las infracciones relacionadas con las obligaciones de presentar documentación y declaraciones, así como la transmisión electrónica de la información

- Se faculta a las autoridades aduaneras establecer mediante disposiciones generales las mercancías a las que aplica el embargo precautorio del artículo 151 fracción VII así como determinar el porcentaje del valor relativo a la posible subvaluación, respecto del valor de mercancías idénticas o similares

Mitos y realidades

1. “Se está creando una "ola de nuevos impuestos" arancelarios”
FALSO

La reforma a la Ley Aduanera no contempla nuevos impuestos ni incrementos en las tasas generales. El aumento en la recaudación proyectado busca lograrse estrictamente cerrando el paso a la evasión, el contrabando y la subvaluación.

Mitos y realidades

2. “Cualquier error administrativo o de papeleo será castigado de inmediato como delito”
FALSO

La reforma endurece principalmente los mecanismos de fiscalización, multas y embargos precautorios dirigidos a combatir fraudes masivos específicos (como la subvaluación y el contrabando). No elimina por completo las vías de aclaración administrativa ordinarias para errores humanos menores, aunque reduzca los márgenes de tolerancia previos.

Mitos y realidades

3. “El embargo precautorio inmediato aplicará arbitrariamente a discreción de la autoridad”
FALSO

Lo que la reforma sí hace es endurecer significativamente el criterio, eliminando el umbral de subvaluación actual del 50% para activar un embargo precautorio. Es decir, si el valor declarado es inferior al valor de transacción de mercancías idénticas o similares, la autoridad procederá legalmente, en los términos legalmente procedentes.

Mitos y realidades

4. “Las nuevas reglas detendrán por completo el flujo del *nearshoring* y la inversión extranjera”
FALSO

Un sistema aduanero digitalizado, con trazabilidad en tiempo real y libre de competencia desleal por *dumping*, es la verdadera columna vertebral para dar certeza legal a inversiones, como el Corredor Interoceánico y a las inversiones legítimas. Las empresas que operen bajo regímenes temporales de maquila o importación de maquinaria y que mantengan sus expedientes debidamente blindados no tendrían por qué sufrir parálisis operativas.